Sección II. Autoridades y personal Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

3294

Nombramiento de oficial de policía local del Ayuntamiento de Alaró, en comisión de servicios

(Exp. nº 319/2022)

Resolución de alcaldía

1. Hechos.

La convocatoria y las bases para la cobertura del puesto fueron aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 23 de marzo de 2022, y publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento el mismo día.

Durante el plazo de presentación de solicitudes de participación, del 24 de marzo al 6 de abril de marzo de 2022, se presentaron y fueron admitidos provisionalmente los aspirantes siguientes:

Molinet Romero, Antonia dni. ***209**

Pons Largo, José Antonio dni. ***819**

Per resolución de alcaldía de 7 de abril de 2022 se nombró la comisión de valoración.

La valoración de méritos y la propuesta de adjudicación provisional por parte de la comisión de valoración se efectuó el 8 de abril.

Durante los plazos para alegaciones a la admisión de aspirantes y a la valoración de méritos, no se han presentado.

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 41 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, sobre la ocupación de los puestos de trabajo con carácter temporal.

Artículo 192 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, respecto las comisiones de servicio de régimen general.

3. Resolución.

Vista la propuesta de adjudicación de la comisión de valoración, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 22,2 de la Ley autonómica 4/2013, de 17 de julio, resuelvo:

- Nombrar, con efectos desde el día 1 de mayo de 2022, la sra. Antonia Molinet Romero ***209**, oficial de policía local del ayuntamiento de Alaró (puesto de trabajo nº 12), en comisión de servicios.

La comisión de servicios finalizará cuando retorne la persona titular del puesto de trabajo.

Lo que hacemos público para general conocimiento y efectos.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:



- a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ente el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.
- b) El recurso de reposición potestativo ante el pleno, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes des de su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma.





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 27 de abril de 2022

El alcalde Llorenç Perelló Rosselló

